



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 – 2025 – MPJ/A.

Julcán, 12 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

El expediente administrativo N° 2024 – 2025, que contiene la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva presentado por la Sra. ELISA MODESTA VEGA LAZARO en su calidad de presidenta del Comedor Popular "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE", del Caserío San Ignacio Distrito de Carabamba, Provincia de Julcán; Informe N° 404-2025-MPJ/GDS de fecha 07 de mayo del 2025, del Gerenta de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el párrafo 2.2.) del inciso 2 del artículo 84° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la siguiente función: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, con la Ley N° 25307 se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno – infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 041-2002- PCM, Reglamento de la Ley N° 25307 establece: "Las oficinas de Registros abrirán un libro especial de registro de las Organizaciones Sociales de Base –OBS". Asimismo, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 25307, establece: "El periodo de mandato de los representantes de las organizaciones Sociales de Base – OBS es de dos años, no siendo reelegibles;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 225-2022-MPJ/A de fecha 24 de noviembre de 2022, se reconoce a la junta directiva del Comedor Popular "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE" del Caserío San Ignacio, Distrito de Carabamba, Provincia de Julcán, desde el 24 de noviembre del 2022 hasta el 24 de noviembre del 2024;

Que, mediante el expediente administrativo N° 2024 – 2025 de fecha 05 de mayo del 2025, la Sra. ELISA MODESTA VEGA LAZARO en su calidad de presidenta del Comedor Popular "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE" del Caserío San Ignacio, Distrito de Carabamba, Provincia de Julcán, solicita reconocimiento de la nueva junta directiva, adjuntando para ello acta de reunión, de fecha 28 de febrero del 2025, copias simples de los DNI de las integrantes de la junta directiva, y copia simple de la Resolución de Alcaldía N° 225 -2022-MPJ/A, de fecha 24 de noviembre del 2022;

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



Que, mediante Informe N°404-2025-MPJ/GDS de fecha 07 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE", del Caserío San Ignacio, Distrito de Carabamba, Provincia de Julcán, Región la Libertad;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los MIEMBROS de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE", del Caserío San Ignacio, Distrito de Carabamba, Provincia de Julcán, Región La Libertad, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
PRESIDENTA	ELISA MODESTA VEGA LAZARO	19085097
VICEPRESIDENTA	ROSA JESUS EUSTAQUIO VARAS	19570640
SECRETARIA	EVITA MARGOT OLIVARES REYES	45612727
TESORERA	GABY PILAR VACA RAVELO	48339794
ALMACENERA	YEYMI BRILLIT VEGA RODRIGUEZ	71767041
FISCAL	NATALIA JULISSA BLAS RODRIGUEZ	43180695
VOCAL 1	ROSENDA PONCE VENTURA	19092064

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los cargos y funciones a desempeñar es por un plazo de DOS (02) años, a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía, a la Junta Directiva del Comedor Popular "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE", del Caserío San Ignacio, Distrito de Carabamba, Provincia de Julcán con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de secretaria general, Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
 Intsis Reyes Castillo
 ALCALDE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio